

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2019-00280-00

Como quiera que a la fecha el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío no ha emitido respuesta al oficio No. 605, se requiere a la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se sirva indicar al Despacho las gestiones realizadas ante dicha entidad con el fin de que se sirva remitir respuesta a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 01)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 048 DEL 31 DE MARZO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c043a9b46942747eeeba0b15ebc8e2755e0012116470eab4ddb11618d49c12**

Documento generado en 30/03/2022 10:17:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>